

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11297693



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107111

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LULICHAC GONZALES, Luis	(T) PERUANA
2. DIAZ HERNANDEZ, Idalberto	(T) CUBANA
3. ROMERO JAIDA, Yainier	(T) CUBANA
4. VILLAR ESTACIO, Cesar Eduardo	(T) PERUANA
5. GARCES RAMOS, Augusto	(T) COLOMBIANA
6. CUEVA CHAVEZ, Juan Carlos	(T) PERUANA
7. MOGA QUISPE, Jose Richard	(T) BOLIVIANA
8. ESCOBAR ROMERO, Delicia	(T) BOLIVIANA
9. RODRIGUEZ GONZALEZ, Jorge	(T) CUBANA
10. AQUIÑO ALVA, Gilmer Yovano	(T) PERUANA
11. LAMBRAÑO MORENO, Sarah Mikaela	(T) BOLIVIANA
12. CCOPA COAQUIRA, Wilmer	(T) PERUANA
13. MAQUERA FUENTES, Mariano	(T) PERUANA
14. IBARRA MILANES, Elizabeth	(T) CUBANA
15. MAMANI VALLEJOS, Wilson	(T) BOLIVIANA
16. MEDINA OJEDA, Kleiber Davis	(T) VENEZOLANA
17. FUENTES RIOS, Jorge Ignacio	(T) BOLIVIANA
18. JIMENEZ MERUBIA, Lucas Mario	(T) BOLIVIANA
19. ALVARADO QUETTE, Margarita	(T) BOLIVIANA
20. IGNACIA ISABEL, Mejia Espinosa	(T) DOMINICANA
21. ABREGO CUELLAR, Diego Alejandro	(T) BOLIVIANA
22. MEDINA MORALES, Maylee Joana	(T) BOLIVIANA
23. MIRANDA ORTEGA, Ariel	(T) BOLIVIANA
24. COIMBRA FLORES, Carla Lorena	(T) BOLIVIANA
25. CALIZAYA HUMEREZ, Romario Dedimar	(T) BOLIVIANA
26. VELASQUEZ, Javier	(T) BOLIVIANA
27. GUTIERREZ JIMENEZ, Jhomar Jose	(T) VENEZOLANA

28. PINGLO ROSSELL, Kevin Alexander	(T) PERUANA
29. SANCHEZ AVILES, Freddy Jose	(T) ECUATORIANA
30. CHUQUIMIA GUAJI, Marcelino	(T) BOLIVIANA
31. MOCHO MANO, Diana	(T) BOLIVIANA
32. SALVATIERRA PEDRAZA, Karen Andrea	(T) BOLIVIANA
33. AYAVIRI RIVERA, Jorge Yerzi	(T) BOLIVIANA
34. FRIAS LEDEZMA, Neitzel Mariel	(T) BOLIVIANA
35. AGUIRRE REVOLLO, Hilarion Juniors	(T) BOLIVIANA
36. JALDIN MARRA, Elisa	(T) BOLIVIANA
37. GOMEZ MORALES, Luis Daniel	(T) COLOMBIANA
38. LAMARRE X, Maurilus	(T) HAITIANA
39. SOSA PEREZ, Andres Nelson	(T) BOLIVIANA
40. MARTINEZ ISER, Armando	(T) CUBANA
41. CACERES RUEDA, Beymar Jacob	(T) BOLIVIANA
42. MANCILLA AYALA, Rene	(T) BOLIVIANA
43. QUISPE LOPEZ, Roseldy Andrea	(T) BOLIVIANA
44. CHOQUE RODRIGUEZ, Madai Maritza	(T) BOLIVIANA
45. QUISPE CONDORI, Rolando	(T) BOLIVIANA
46. PARILLO FANO, Jonathan Adolfo	(T) PERUANA
47. CUETO MOHUITA, Juan Luis	(T) BOLIVIANA
48. MARTINEZ MARTINEZ, Johan Stiven	(T) COLOMBIANA
49. QUIÑONES DELGADO, Anderson	(T) COLOMBIANA
50. CHOQUE TAPIA, Freddy Rolando	(T) BOLIVIANA
51. TOLA GONZALES, Mayra Alejandra	(T) BOLIVIANA
52. GOMEZ VILLCA, Jose Alvaro	(T) BOLIVIANA
53. FERNANDEZ GONZALES, Fernando Florencio	(T) BOLIVIANA
54. POMA CONDORI, Evelia	(T) BOLIVIANA
55. CAMPOS CHAVEZ, Rosana	(T) BOLIVIANA
56. CARRANZA BECERRA, Shirley Thalia	(T) PERUANA
57. COSME PEREZ, Yeni Johanna	(T) COLOMBIANA
58. MAMANI RIVERA, Darwin Raul	(T) BOLIVIANA
59. SEVILLANO CAMPOS, Victor Cleider Abel	(T) PERUANA
60. CONDORI PANIAGUA, Erika	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Jefe Departamento Extranjería y Migración
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVP/IGRG
[1561] 25/04/2019